

### Alcaldía de Zacatecoluca Secretaría Municipal

#### MEMORÁNDUM Nº6 - SM - 2022

Para:

Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa

Oficial de Información

Asunto:

Remitiendo respuesta a requerimiento UAIP.05-2022

Fecha:

miércoles, 12 de enero del año 2022

En respuesta a Memorándum N°13 de fecha 06 de enero del año 2022, emitido por la Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitando acceso a datos personales, expediente referencia UAIP.05-2022, en cumplimento a la Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento, se remite la siguiente información:

- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°1 Acta 22-2018
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°4 Acta 29-2017
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°11 Acta 40-2018
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°12 Acta 55-2019
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°14 Acta 14-2018
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°14 Acta 33-2018
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°17 Acta 5-2018
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°19 Acta 14-2021 /
- ✓ Certificación de acuerdo de Concejo Municipal N°21 Acta 15-2017
- ✓ Certificación de acuerdo de despacho N°11-2017
- ✓ Certificación de acuerdo de despacho N°92 D-2016
- ✓ Certificación de acuerdo de despacho N°100-2020

La información detallada anteriormente, se envía en formato físico (2 certificaciones en original).

Distrito N°1, Av. Narciso Monterey y calle Dr. Nicolas Peña, Zacatecoluca, La Paz. Tel. 2347-5904 secretariamunicipal@zacatecoluca.gob.sv

Atentamente,

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León

Secretaria Municipal Interina



La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dieciocho; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número veintidós, de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA: a) Dar por terminado, sin responsabilidad para este Municipio, los contratos de Servicios Eventuales, suscrito con los señores --------, a partir del 01 de octubre del año 2018; autorizado en el acuerdo N° 14, asentado en la sesión ordinaria N° 14, de fecha 10/08/18; b) Autorizar la contratación por la modalidad de CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2018, con los siguientes señores: -----------; en el cargo de Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, devengaran, cada uno, los salarios mensuales de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00). Los contratados desempeñaran el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, horarios y funciones por tres meses, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado; sus turnos laborales serán de 48 horas, asignados por el Director del CAMZ, de conformidad al plan de trabajo de la Unidad, las leyes y reglamentos vigentes; c) Los contratados no pasaran a formar parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozaran de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene; d) Autorizar al Alcalde Municipal, para que FIRME los contratos respectivos; e) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los PAGOS correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, CEP 34; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria 51101, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// V. J. Henriquez /// C. /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araujo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. Alvarado/// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de

> Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León Secretario Municipal Interina

Zacatecoluca, a los doce días del mes enero del año dos mil veintidós.

La presente certificación es Versión Publica, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP



La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil diecisiete; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número veintinueve, de fecha veintiuno de junio del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Vista el memorándum suscrito por el Encargado del Grupo Número 2 del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, quien solicita la renovación de los contratos de personal de su Unidad que están próximos a vencerles; el Concejo, CONSIDERANDO: Que una de las competencias conferidas por el Código Municipal, es la de brindar el servicio de seguridad; POR TANTO, en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la prórroga de los contratos bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con los señores: ----------; en el cargo de Personal de Apoyo para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengaran el honorario mensual cada uno de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), el plazo de la prorroga iniciara el 1 de julio del año 2017 y finalizara el 30 de abril del año 2018; b) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Alcalde Municipal, Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Z. M. E. /// V. J. Henríquez //// D. A. Ch. Cárcamo /// Ilegible /// F. Alvarado ///A Araujo ///J.Bernabé /// H. A. Cruz /// Z. H. /// W. E. F /// ilegible /// O. Moreno /// J. A. Q/// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS. -Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.





La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dieciocho; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cuarenta de fecha veintiuno de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO ONCE.- Vista la solicitud presentada por el Director del CAMZ, quien informa sobre el vencimiento de los contratos individuales del personal que labora en la misma unidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la contratación por la modalidad de CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019, con los siguientes -----; en el cargo de Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, devengaran, cada uno, los salarios mensuales de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00). Los contratados desempeñaran el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, horarios y funciones, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado; sus turnos laborales serán de 48 horas, asignados por el Director del CAMZ, de conformidad al plan de trabajo de la Unidad, las leyes y reglamentos vigentes; b) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes; los contratados no pasaran a formar parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozaran de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene; c) Autorizar al Alcalde Municipal, para que FIRME los contratos respectivos; d) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los PAGOS correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, CEP 12; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria 51101, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE.-Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. C./// V. J. Henríquez /// F. Alvarado /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araujo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.



La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil diecinueve; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cinco, de fecha dieciocho de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO DOCE .- Visto el escrito presentado por el Director del CAMZ, Sr. José Mauricio Alas Ayala, quien informa que están próximos a vencer los contratos individuales del personal que ejerce sus funciones como Agentes del CAMZ; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la renovación de los CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, con el siguiente personal: ----------; quienes ejercerán en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengaran el honorario mensual cada uno de quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$504.00), el plazo de las contrataciones iniciara el 01 de enero y finalizara el 31 de diciembre del año 2020; los contratados gozaran de las prestaciones de Ley, bono aguinaldo y vales de supermercado entre otros; sus servicios, horarios y funciones serán asignados por su jefe inmediato de conformidad al plan de trabajo de la Unidad; sus turnos laborales serán de 48 horas; deberá cumplir con el reglamento interno de trabajo de la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos, y demás leyes vigentes; b) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la crogación, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// V. J. Henríquez /// C. /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araújo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. Alvarado/// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

COMUNIQUESE.



La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dieciocho; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número catorce, de fecha diez de agosto del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Vista el memorándum suscrito por el Encargado del Grupo Número 2 del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, quien solicita la renovación de los contratos del personal de su Unidad que están próximos a vencerles; el Concejo, CONSIDERANDO: Que una de las competencias conferidas por el Código Municipal, es la de brindar el servicio de seguridad; POR TANTO, en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la prórroga de los contratos bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con los señores: ------; en el cargo de Personal de Apoyo para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengaran el honorario mensual cada uno de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), el plazo de la prorroga iniciara el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2018, deberán cumplir sus horarios con forme lo estipulado por el delegado; b) Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. -Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// V. J. Henriquez /// C. /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araujo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. Alvarado/// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.



quien solicita se les conceda el derecho de aguinaldo a 6 Agentes de la misma Unidad; POR
ANTO, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar por razones humanitarias
pago de AGUINALDO COMPLETO a los trabajadores siguientes;
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
; todos Agentes del
erpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca. Pase a conocimiento de la Unidad de Recurso Humanos, Tesorería
unicipal y Gerencia Financiera. Se hace constar que el Cuarto Regidor
opietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código
unicipal. COMUNÍQUESE.
no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. C./// V. J. cariquez /// F. Alvarado /// Z. M. E. //// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. /// A Araujo /// E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS.
<b>s conforme con su original con el cual se confrontó.</b> Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de acatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.



La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dieciocho; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cinco, de fecha treinta de mayo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice:

, quien informa sobre el vencimiento de los contratos por servicios eventuales de los empleados que están
ejerciendo labores de apoyo a la Unidad de CAMZ; este Concejo, CONSIDERANDO: Que una de las competencias
conferidas por el Código Municipal, es la de brindar el servicio de seguridad; POR TANTO, en uso de las facultades,
por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la contratación, bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con
los señores:
; quienes ejercerán en el cargo de Personal de Apoyo para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca;
devengaran el honorario mensual cada uno de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), el
plazo de las contrataciones iniciara el 1 de mayo y finalizara el 31 de julio del año 2018; b) Autorizar al Jefe de la
Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal,
actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; e)
Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las
retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. COMUNÍQUESE.
Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// V. J. Henriquez /// C. /// Z. M. E. /// S. P. /// E. S. H. C. /// M. H. ///A Araujo ///E. A. Rubio /// H. A. Cruz /// M. C. G. /// M. E. V. H. Z. /// M. M. G. A. /// I. D. J. E. H. /// F. Alvarado/// F. G. A. F. /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS.  Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se
expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía
Municipal de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.





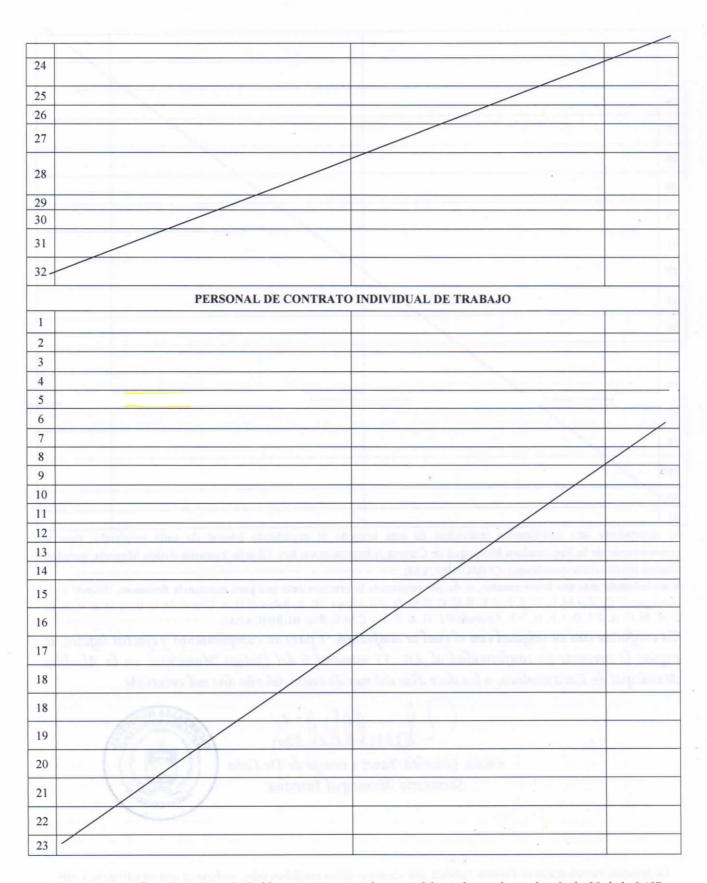
La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil veintiuno; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número catorce de fecha veintiséis de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- En relación a la implementación de la Carrera Administraba Municipal, y vista la nota de fecha 01/03/21, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, en la que se hace una propuesta de regularización de empleados interinos y de contrato individual de trabajo, de los cuales no se ha podido realizar el proceso de acceso y vinculación a la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo, emite las siguientes CONSIDERACIONES: I .- Que en resumen la propuesta presentada por SITRAMZ, es: a) Que «resulta sumamente dificil realizar procesos de selección de personal para su vinculación a la Carrera Administrativa Municipal que a la fecha tienen 6 años de estar nombrado de manera interina en cargos de carrera»; b) Citan el artículo 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo siguiente: «que son empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes, sin importar la forma en que hubieren ingresado al cargo o empleo»; c) «Que el fin ulterior es garantizar la estabilidad laboral de los empleados municipales por parte de las actuales autoridades, que es necesario que la administración municipal en su conjunto, solvente de manera expedita e inmediata el ingreso a Carrera Administrativa Municipal»; d) «emitir una resolución razonada mediante acuerdo por parte del honorable Concejo Municipal o del Alcalde Municipal, según sea el caso, tendiente a reconocer el ingreso a Carrera Administrativa Municipal, de conformidad con el principio laboral "in dubio pro operario", el cual manifiesta la posibilidad de resolver lo más favorable para el trabajador»; II.- Que la comisión de la Carrera Administrativa Municipal periodo 2018-2021, ha tenido dificultades para la realización de los procesos de acceso y vinculación de la Carrera, siendo necesario recordar que tuvo un proceso de capacitación por parte del ISDEM y que posteriormente fue prácticamente imposible realizar los procesos de acceso y vinculación a la carrera y de ascensos debido a las restricciones establecidas en el Decreto de Estado de Emergencia Nacional por COVID-19, en la que esta Administración se vio en la obligación de funcionar con personal reducido y dedicado exclusivamente a la prestación de servicios vitales; III.- En vista de lo anterior y siendo que la pandemia por COVID-19 y demás medidas de prevención establecidas para enfrentar dicha Pandemia, son hechos notorios y siendo que el decreto que estableció el Estado de Emergencia siguió el proceso de formación de ley, de igual manera el resto de Decretos Ejecutivos que establecieron medidas de confinamiento y otras medidas de bioseguridad, siguieron el proceso de formación de ley hasta su publicación en el Diario oficial; consecuentemente, se tiene por acreditado las causas que condujeron a que no se realizaran los procesos de acceso y vinculación a la Carrera; IV.- Asimismo ha sido analizado el antes citado artículo 11 de la LCAM, llegando a la conclusión que es procedente reconocer que todos aquellos empleados que tienen más de 6 meses de laborar en la Municipalidad, poseen los derechos inherentes a la Carrera Administrativa Municipal, ya que la misma disposición establece que «son empleados de Carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes sin importar la forma en que hubieren ingresado a ocupar cargos permanentes», en conclusión, con base a este artículo es procedente reconocer que los empleados que realizan funciones permanentes en esta Municipalidad conforme, con base en esta disposición legal, poseen derechos

La presente certificación es Versión Publica, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP

inherentes a la Carrera Administrativa Municipal, ya sea que se trate de empleados vinculados a la Administración a través de contrato individual de trabajo e interinatos; V.- Que se ha contado con la asesoría del Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), constando que en nota de fecha 08/03/21, recomendó que «para lograr la tranquilidad del personal, el señor alcalde emita acuerdo de reconocimiento de los derechos de carrera a los empleados que están como interinos y como eventuales, y cuyo tiempo de servicios exceda de 6 meses»; indicándose además que al haber transcurrido más de 6 meses en funciones permanentes, «que este personal ya adquirió derechos de empleados de carrera»; POR TANTO, en uso de sus facultades, y con base a los artículos 11 y 37de la LCAM, por unanimidad ACUERDA: Reconocer que los empleados del listado siguiente, han adquirido los derechos inherentes a la Carrera Administrativa Municipal, siendo estos:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
expression the suggestion representational series	PERSONAL INTERINO	1
I is not realized and realized introduction	all the Cream skylenniske begut falledt option to	out of old thousand the second
2	has prometty edge a regard surger	
3	ment the analysis and the first transfer and the first	
4	MINERAL REPORTS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	
5	The spine of the state of the s	
6		
7		
8	./	
9		
10		A STATE OF THE STA
11		is ablicate control of a street
12		and a description of the left of the control of the
13		di solitare in a posignim estica
14	and the second s	committee of the later of the later of
15		photolica shallon and own
16		officer and should be I misse
17	ment and the second and to the second second	nest sel en adinomet et et mann
18	balance a planta of compount of arms (1981 as	tor per al amalgaber at one assesse
19	oproboolists of a dispersit. MAC follows 11 oliop	des allatic colon la plantica de
20	delicated and in the second of the second of the	
21	up saddage addide end named at my m. Hi	product a threat interest
22	the distributed states of control of the control of	at who provide to it take when
23		

La presente certificación es Versión Publica, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP



La presente certificación es Versión Publica, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP



La infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil diecisiete; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número quince, de fecha veintinueve de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO .- Vista el memorándum suscrito por el Encargado del Grupo Número 2 del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, quien solicita la renovación de los contratos de personal de su Unidad; el Concejo, CONSIDERANDO: Que una de las competencias conferidas por el Código Municipal, es la de brindar el servicio de seguridad por medio del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; POR TANTO; en uso de las facultades, por unanimidad, ACUERDA: a) Autorizar la prórroga de los contratos bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con los señores: ----------, en el cargo de Personal de Apoyo para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengaran el honorario mensual de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), el plazo de la prorroga iniciara el 1 de abril y finalizara el 30 de junio del año 2017; b) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, , actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. .... Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A. J. C. G. /// Z. M. E. /// V. J. Henríquez //// D. A. Ch. Cárcamo /// Ilegible /// F. Alvarado ///A Araujo ///J.Bernabé /// H. A. Cruz /// Z. H. /// W. E. F /// ilegible /// O. Moreno /// J. A. Q/// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS. --Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.





ACUERDO NÚMERO ONCE.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Dr. Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, visto el memorándum presentado por el Gerente General Ing. Arnoldo Escobar, para la contratación de personal de apoyo a Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, CAMZ; en uso de las facultades, ACUERDA: a) Autorizar la contratación, bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, a las personas que se detallan a continuación:

No L	NOMBRE	LES, a las personas que se detallan a continuaci FUNCIÓN	HONORARIO
1			HONORARIO
			4/20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-0

b) El periodo de la contratación será así: los numerales del 1 al 6, serán a partir del 1 de febrero al 31 de marzo de 2017, y el numeral 7 del 3 de febrero al 31 de marzo de 2017; sus horarios, servicios y funciones serán asignadas por el Jefe de la Unidad correspondiente y estarán plasmadas en el contrato que se suscriba; c) Autorizar la FIRMA DE LOS CONTRATOS, al Alcalde Municipal,

d) Ordenar a la Tesorera Municipal, EFECTUAR LA EROGACIÓN, la fuente de financiamiento será «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. Hirezi/// J. C. M. R. RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.



ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintitres de noviembre de dos mil dieciséis.

Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, visto el memorándum presentado por el Gerente General Ing. para la contratación de personal de apoyo a Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, CAMZ; en uso de las facultades, ACUERDA: a) Autorizar la contratación, bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, a las personas que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	FUNCIÓN	HONORARIO
1			
2			
3			

b) El periodo de la contratación será a partir del 1 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017; sus horarios, sus servicios y funciones serán asignadas por el Jefe de la Unidad correspondiente y estarán plasmadas en el contrato que se suscriba; c) Autorizar la FIRMA DE LOS CONTRATOS, al Alcalde Municipal,

actuando en la calidad indicada en el artículo

47 del Código Municipal; d) Ordenar a la Tesorera Municipal, EFECTUAR LA EROGACIÓN, la fuente de financiamiento será «Fondo Propio», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. /// J. C. M. R. RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.





ACUERDO NÚMERO CIEN.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las diez horas y quince minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte.

, Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca; Visto						
el escrito presentado por el Director del CAMZ, Sr. José Mauricio Alas Ayala, quien informa que están próximos a						
vencer los contratos individuales del personal que ejerce sus funciones como Agentes del CAMZ; el Infrascrito, en						
uso de las facultades, ACUERDA: a) Autorizar la renovación de los CONTRATOS INDIVIDUALES I						
TRABAJO, con el siguiente personal: 1						
; 5						
;						
; quienes ejercerán en el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca;						
devengaran el honorario mensual cada uno de quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$504.00),						
a partir del 01 de enero del año dos mil veintiuno hasta el 31 de diciembre del año 2021; los contratados gozaran de						
las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo, vales de supermercado, uniformes, seguros de vida, entre otros; sus						
servicios, horarios y funciones serán asignados por su jefe inmediato de conformidad al plan de trabajo de la Unidad;						
sus turnos laborales serán de 48 horas; deberá cumplir con el reglamento interno de trabajo de la Alcaldía municipal						
de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos, y demás leyes vigentes; b) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica						
la formulación de los instrumentos legales correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal,						
actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; e) Ordenar a la						
Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las						
retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley. Pase a conocimiento de la Jefatura de la						
Unidad de Recursos Humanos para realizar los descuentos correspondientes. COMUNÍQUESE. Hirezi/// J. C.						
M. R. /// RUBRICADAS.						
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes,						
se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatandhon, a los doce días						
del mes de enero del año dos mil veintidós.						
Your lader ( (E))						

La presente certificación es Versión Publica, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP

# Memorándum

# Despacho Municipal



Memorándum

No. 005

Para: Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa, Oficial de Información

Asunto: Resolución de solicitud UAIP.05-2022

Fecha: 10 de enero de 2022

Referente al memorándum con fecha jueves 06 de enero del presente año, cuya referencia es UAIP.05-2022, en el cual solicita la siguiente información:

Copias certificadas de Acuerdos de Despacho del año 2021 a nombre del señor

Se realizado la confrontación del libro que se lleva en Despacho Municipal, a partir de mayo a diciembre del 2021, y no se encuentra ni un acuerdo a nombre del Sr.

Sin otro particular y esperando se realicen las consideraciones del caso.

Atentamente.

Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza

Secretaria de Despacho

Avda. "Narciso Monterrey" y C. "Dr. Nicolás Peña" Nº 1, Bo. "El Centro", Zacatecoluca, La Paz Distrito 1, Tel: 2347-5904, telefax 2347-5907; Distrito 2 Telefax: 2334-7900 No. 014-2022-UJ.

Para: Lic. RODRIGO JOSE GUZMAN SOSA,

Oficial de Información.

De: Lic. Santos Alfredo Valdés.

Jurídico Municipal.

Fecha: 10-01-2022

En atención a su memorándum número 15, de fecha 6 de los corrientes, a usted, le remito 8 ejemplares de contratos que la Municipalidad de esta ciudad, suscribió con el señor

quien se desempeñaba como Agente del CAMZ. No omito manifestarle que esta información corresponde al archivo digital que esta oficina tiene, no asi los originales de los mismos, ya que estos se remiten a las unidades a la que pertenecen los

empleados.

ic. SANTOS ALFREDO VALDES, JURIDICO MUNICIPAL.



# DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS EVENTUALES CONTRATANTE: LA MUNICIPALIDAD

PRESTATARIO:

AUTENTICADO ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Abogado y Notario
Tel. 2347-5904

NOSOTROS:

de

años de

edad.

del domicilio de

portador

de mi Documento Único de Identidad Numero:

y Numero de Identificación Tributaria:

que en el transcurso del presente instrumento

me denominaré: "EL PRESTATARIO"; por otro lado:

de

años de edad,

del domicilio de

portador de mi Documento Único de Identidad

número

v Número de Identificación

Tributaria:

la Municipalidad con número de Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter de Alcalde

Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, y según acuerdo de despacho del señor Alcalde Municipal número NOVENTA Y DOS, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, quien en lo sucesivo me denominaré: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", por medio de este documento celebramos: CONTRATO DE SERVICIOS EVENTUALES: El cual se regirá por las siguientes. CLÁUSULAS: a) el prestatario se desempeñara para y bajo las ordenes de la Municipalidad contratante en el cargo de: "AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, b) EL PLAZO: De este contrato es a partir del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis, finalizando el plazo de dicha contratación el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, los turnos para el desempeño de sus labores serán asignados según área, en coordinación con su jefe inmediato superior de conformidad al plan de trabajo de la unidad y de las leyes vigentes. c) El lugar donde desarrollara sus funciones el prestatario y las características de las mismas las desarrollara en el que le sea designado por su jefe inmediato superior, d) HONORARIOS: honorarios que devengara el prestatario mensualmente ascienden a la cantidad de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: "Fondos Propios, debiéndose efectuar las retenciones correspondientes. e) OBLIGACIONES: I) Brindar Servicio de Vigilancia en las distintas dependencias Municipales, II) Reportar situaciones que se presenten en el desempeño de sus actividades, III) Brindar orientación a la ciudadanía, IV) Apoyar el orden público, V) Realizar la apertura y cierre de dependencias asignadas, VI) Comunicar a la PNC (Policía Nacional Civil), las detenciones efectuadas, VII) Apoyar a las Unidades Administrativas en el cumplimiento de sus obligaciones, VIII) Cumplir cualquier otra actividad inherente a sus labores que le sea asignada por su Jefe Inmediato Superior. f) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: I) cuando concluya el plazo del contrato, II) cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, ésta muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del contrato sin responsabilidad del patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo; g) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos, firmamos. El presente contrato en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

F .

perfera para y baio ha ordenes cor u



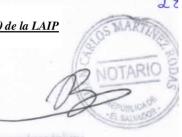
En la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las nueve horas con trece minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. ANTE MI: JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS, Notario, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, COMPARECEN:

de cuarenta y dos años de edad, estudiante, soltero, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero:

y Numero de Identificación Tributaria:

que en el transcurso del presente

instrumento se denominara: " EL PRESTATARIO "; por otro lado:



de

años de edad,

persona a quien del domicilio de conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: y con Número de Identificación

Tributaria:

la Municipalidad contratante: con Número de Identificación Tributaria

actuando en su

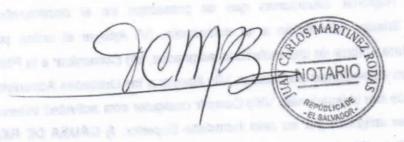
carácter de Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, y según acuerdo de despacho del señor Alcalde Municipal número NOVENTA Y DOS, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se le faculta firmar el presente contrato quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE, por medio de este documento celebramos: CONTRATO DE SERVICIOS EVENTUALES: El cual se regirá por las siguientes. CLÁUSULAS: a) el prestatario se desempeñara para y bajo las ordenes de la Municipalidad contratante en el cargo de: "AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, b) EL PLAZO: Del anterior contrato es a partir del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis, finalizando el plazo de dicha contratación el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, los turnos para el desempeño de sus labores serán asignados según área en coordinación con su jefe inmediato superior de conformidad al plan de trabajo de la unidad y de las leyes vigentes. c) El lugar donde desarrollara sus funciones el prestatario y las características de las mismas las desarrollara en el que le sea designado por su jefe inmediato superior, d) HONORARIOS: Los honorarios que devengara el prestatario mensualmente ascienden a la cantidad de: TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: "Fondos Propios, debiéndose efectuar las retenciones correspondientes. e) OBLIGACIONES: I) Brindar Servicio de Vigilancia en las distintas dependencias Municipales, II) Reportar situaciones que se presenten en el desempeño de sus actividades, III) Brindar orientación a la ciudadanía, IV) Apoyar el orden público, V) Realizar la apertura y cierre de dependencias asignadas, VI) Comunicar a la PNC (Policía Nacional Civil), las detenciones efectuadas, VII) Apoyar a las Unidades Administrativas en el cumplimiento de sus obligaciones, VIII) Cumplir cualquier otra actividad inherente a sus labores que le sea asignada por su Jefe Inmediato Superior. f) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado

unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: I) cuando concluya el plazo del contrato, II) cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, ésta muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del contrato sin responsabilidad del patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo; g) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijan como domicilio especial el de esta Ciudad, a cuyos Tribunales se someten, firmamos. YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: De ser AUTENTICAS: Las firmas de los comparecientes, por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia; así mismo de la personería con que actúa

en calidad de Alcalde del Municipio de Zacatecoluca,

Departamento de la Paz, por haber tenido a la vista la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día catorce de Abril del año dos mil quince, en la que consta que resultó electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inicio el primero de Mayo del año dos mil quince, y que finaliza el Treinta de Abril del año dos mil dieciocho, estando plenamente facultado para otorgar este tipo de actos. Los otorgantes reconocen ante mí todo el contenido del contrato anterior. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios útiles frente y vuelto, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

F. F.





INFRASCRITO JURÍDICO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, HACE CONSTAR: Que en los Archivos informáticos de esta Unidad, se encuentra el contrato digitalizado del señor MENA, del cual se extiende la anterior copia; correspondiente a su Contrato de Servicios Eventuales.

Y para los efectos de hacer entrega a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se expide la presente, a los DIEZ días del mes de ENERO del año dos mil veintidós.

Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, JURÍDICO MUNICIPAL.

# AÑO 2019

#### DOCUMENTO PRIVADO DE

"CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO".

Contrato de Concejo Municipal Número ONCE de Sesión Ordinaria Numero CUARENTA de fecha 21/12/2018.

CONTRATANTE:

LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA.

PRESTATARIO:

"AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES."

AUTENTICADO ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado Abogado y Notario NOSOTROS: de

años

de edad,

del domicilio de

portador

de mi Documento Único de Identidad número

cero y Tarjeta de Identificación Tributaria número:

que en el transcurso del presente instrumento

me denominaré: "el PRESTATARIO", por otro lado:

de años de edad,

del domicilio de

, portador de mi Documento Único de Identidad

número:

y con Tarjeta de

Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter de Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

y según Acuerdo Municipal número ONCE, del acta número CUARENTA, de sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo me denominaré: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", por medio de este documento celebramos: "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: I) OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, para brindar servicios de seguridad, quien se desempeñara para y bajo a las órdenes de este Municipio, debiendo atender las disposiciones que emanen de su jefe inmediato superior, siempre y cuando este relacionado a su área de trabajo y deberá cumplir horarios, servicios, y funciones y su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea mediante el sistema de marcación biométrica o manual.- II) HORARIO, el contratado estará sujeto a turnos de cuarenta y ocho horas laborales continuas y descansando igual tiempo, asignados por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; III) EL PLAZO: iniciara labores a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve y finalizando el plazo de dicho contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.- El lugar donde desarrollara sus funciones el contratado y las características de las mismas será el que le sea designado por su jefe inmediato, periodo en el que gozaran de las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, pero no formara parte de la Carrera Administrativa Municipal pero gozaran de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene.- III) SALARIO: El salario que devengará el prestatario mensualmente asciende a la cantidad de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal CEP 12", el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria 51101, debiéndose efectuar las retenciones que correspondas.- IV) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante.- V) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y en fe lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los tres días del mes de enero del dos mil diecinueve.

E- F

En la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las catorce horas con cincuenta minutos del día tres de enero del dos diecinueve. ANTE MI: ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Notario del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador. COMPARECEN:

años de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

Tarjeta de Identificación Tributaria número:

guion uno tres uno cero siete cuatro guion uno cero cuatro guion tres, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré: "EL PRESTATARIO", por otro lado:

de

años de edad,

del domicilio

portador de mi

Documento Único de Identidad número:

y con Tarjeta de Identificación Tributaria:

, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

y según Acuerdo Municipal número ONCE, del acta número CUARENTA, de sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo me denominaré: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", por medio de este documento celebramos: "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: I) OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, para brindar servicios de seguridad, quien se desempeñara para y bajo a las órdenes de este Municipio, debiendo atender las disposiciones que emanen de su jefe inmediato superior, siempre y cuando este relacionado a su área de trabajo y deberá cumplir horarios, servicios, y funciones y su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea mediante el sistema de marcación biométrica o manual.- II) HORARIO, el contratado estará sujeto a turnos de cuarenta y ocho horas laborales continuas y descansando igual tiempo, asignados por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; III) EL PLAZO: iniciara labores a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve y finalizando el plazo de dicho contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.- El lugar donde desarrollara sus funciones el contratado y las características de las mismas será el que le sea designado por su jefe inmediato, periodo en el que gozaran de las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, pero no formara parte de la Carrera Administrativa Municipal pero gozaran de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene.- III) SALARIO: El salario que devengará el prestatario mensualmente asciende a la cantidad de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta

en calidad de Alcalde del

denominada: "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal CEP 12", el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria 51101, debiéndose efectuar las retenciones que correspondas.- IV) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante.- V) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y en fe lo cual firmamos el presente contrato".- YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: De ser AUTENTICAS: Las firmas de los comparecientes, por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia; así mismo de la personería con que actúa

Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, por haber tenido a la vista la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de Abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que resultó electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inicio el primero de Mayo del año dos mil dieciocho, y que finaliza el Treinta de Abril del año dos mil veintiuno, estando plenamente facultado para otorgar este tipo de actos. Los otorgantes reconocen ante mí todo el contenido del contrato anterior. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios útiles frente y vuelto, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-







INFRASCRITO JURÍDICO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, HACE CONSTAR: Que en los Archivos informáticos de esta Unidad, se encuentra el contrato digitalizado del señor

, del cual se extiende la anterior copia; correspondiente a su Contrato Individual de Trabajo.

Y para los efectos de hacer entrega a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se expide la presente, a los DIEZ días del mes de ENERO del año dos mil veintidós.

Lic. SANTOS ALTREDO VALDÉS, JURÍDICO MUNICIPAL.

## **AÑO 2020**

DOCUMENTO PRIVADO de

"CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO".



Acuerdo No. 12 de Sesión Ordinaria Concejo Municipal, Numero 55 de fecha 18/12/2019.

CONTRATANTE:

LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA.

PRESTATARIO:

"AGENTE DE LA UNIDAD DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES."

AUTENTICADO Ante los Oficios Notariales de

Lic. HUGO EDWIN RIVERA ARGUETA.

NOSOTROS: de edad,

del domicilio portador de mi

Documento Único de Identidad número Tarjeta

de Identificación Tributaria número:

que en el transcurso del presente instrumento me denominaré: "el

PRESTATARIO", por otro lado:

del domicilio de

portador de mi Documento Único de Identidad número:

y con Tarjeta de Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter de Alcalde Municipal y como

Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

y según Acuerdo Municipal número DOCE del acta número CINCUENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, y quien en lo sucesivo me denominaré: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", por medio de este documento celebramos: "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: I) OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, para brindar servicios de seguridad, quien se desempeñara para y bajo a las órdenes de este Municipio, debiendo atender las disposiciones que emanen de su jefe inmediato superior, siempre y cuando esté relacionado a su área de trabajo y deberá cumplir horarios, servicios, y funciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos y demás leyes vigentes, y su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea mediante el sistema de marcación biométrica o manual.- II) HORARIO, el contratado estará sujeto a turnos de cuarenta y ocho horas laborales continuas y descansando igual tiempo, asignados por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; III) EL PLAZO: iniciara labores a partir del día uno de enero de dos mil veinte y finalizando el plazo de dicho contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.- El lugar donde desarrollara sus funciones el contratado y las características de las mismas será el que le sea designado por su jefe inmediato, periodo en el que gozaran de las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, pero no formara parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozara de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene.- IV) SALARIO: El salario que devengará el prestatario mensualmente asciende a la cantidad de: QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada:

"Municipalidad de Zacatecoluca, Fondos Propios", , debiéndose efectuar las retenciones que correspondan.- V) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante.- VI) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y en fe lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los tres días del mes de enero del dos mil veinte.

F,



En la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las diez horas con cinco minutos del día tres de enero del dos mil veinte. ANTE MI: HUGO EDWIN RIVERA ARGUETA, Notario del domicilio de Ayuxtepeque, Departamento de San Salvador. COMPARECEN:

de

domicilio de

a quien no conozco pero identifico con su

Documento Único de Identidad número

de Identificación Tributaria número:

en el transcurso del presente instrumento le denominare: "EL

PRESTATARIO", por otro lado:



años de edad,

del domicilio de

persona a qujien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número:

y con Tarjeta de Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter de Alcalde

Municipal y como Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

y según Acuerdo Municipal número

DOCE, del acta número CINCUENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, a quien en lo sucesivo le denominaré: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", en este acto me DICEN: que han celebrado un: "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: I) OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, para brindar servicios de seguridad, quien se desempeñara para y bajo a las órdenes de este Municipio, debiendo atender las disposiciones que emanen de su jefe inmediato superior, siempre y cuando esté relacionado a su área de trabajo y deberá cumplir horarios, servicios, y funciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos y demás leyes vigentes, y su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea mediante el sistema de marcación biométrica o manual.- II) HORARIO, el contratado estará sujeto a turnos de cuarenta y ocho horas laborales continuas y descansando igual tiempo, asignados por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; III) EL PLAZO: iniciara labores a partir del día uno de enero de dos mil veinte y finalizando el plazo de dicho contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.- El lugar donde desarrollara sus funciones el contratado y las características de las mismas será el que le sea designado por su jefe inmediato, período en el que gozaran de las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, pero no formara parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozara de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene.- IV) SALARIO: El salario que devengará el prestatario mensualmente asciende a la cantidad de: QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondos Propios", , debiéndose efectuar las retenciones que correspondan.- V) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA

del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante.- VI) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y en fe lo cual firmamos". YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: De ser AUTENTICAS: Las firmas de los comparecientes, por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia; así mismo de la personería con que actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, por haber tenido a la vista la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de Abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que resultó electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inicio el primero de Mayo del año dos mil dieciocho, y que finaliza el Treinta de Abril del año dos mil veintiuno, estando plenamente facultado para otorgar este tipo de actos. Los otorgantes reconocen ante mí todo el contenido del contrato anterior. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que

consta de dos folios útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto, manifiestan su

F.

conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-





INFRASCRITO JURÍDICO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, HACE CONSTAR: Que en los Archivos informáticos de esta Unidad, se encuentra el contrato digitalizado del señor

del cual se extiende la anterior copia; correspondiente a su Contrato Individual de Trabajo.

Y para los efectos de hacer entrega a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se expide la presente, a los DIEZ días del mes de ENERO del año dos mil veintidós.

Lic. SANTOS AL REDO VALDES JURÍDICO MUNICIPAL.

## AÑO 2021

DOCUMENTO PRIVADO de

"CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO".



Acuerdo No. 100 de Despacho del seños Alcalde Municipal, fecha 21/12/2020.

CONTRATANTE:

LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA.

PRESTATARIO:

"AGENTE DE LA UNIDAD DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES."

AUTENTICADO Ante los Oficios Notariales de

Lic. JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS.

NOSOTROS: de años de edad,
del domicilio de portador de mi

Documento Único de Identidad número y Tarjeta

Documento Único de Identidad número de Identificación Tributaria número:

que en el transcurso del presente instrumento me denominaré: "el

PRESTATARIO", por otro lado:

de

años de edad,

del domicilio de

portador de mi Documento Único de Identidad número:

y con Tarjeta de Identificación Tributaria:

actuando en mi carácter de Alcalde Municipal y como

Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la Municipalidad con Tarjeta de Identificación Tributaria:

y según Acuerdo de Despacho del señor Alcalde Municipal número cien de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y quien en lo sucesivo me denominaré: "LA MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", por medio de este documento celebramos: "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: I) OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, para brindar servicios de seguridad, quien se desempeñara para y bajo a las órdenes de este Municipio, debiendo atender las disposiciones que emanen de su jefe inmediato superior, siempre y cuando esté relacionado a su área de trabajo y deberá cumplir horarios, servicios, y funciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos y demás leyes vigentes, y su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea mediante el sistema de marcación biométrica o manual.- II) HORARIO, el contratado estará sujeto a turnos de cuarenta y ocho horas laborales continuas y descansando igual tiempo, asignados por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; III) EL PLAZO: iniciara labores a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el plazo de dicho contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno .- El lugar donde desarrollara sus funciones el contratado y las características de las mismas será el que le sea designado por su jefe inmediato, periodo en el que gozaran de las prestaciones de Ley, pero no formara parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozara de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene.- IV) SALARIO: El salario que devengará el prestatario mensualmente asciende a la cantidad de: QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondos Propios", , debiéndose efectuar las

retenciones que correspondan.- V) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante.- VI) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y en fe lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

F. F.



En la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las diez horas con cinco minutos del día veintidós de diciembre del año veinte. ANTE MI: JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS, Notario del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. COMPARECEN: EDUARDO REYNALDO CALDERON MENA, de cuarenta y seis años de edad, Estudiante, soltero, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número cero dos uno cuatro tres tres cuatro siete guion cero y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero ocho dos uno guion uno tres uno cero siete cuatro guion uno cero cuatro guion tres, que en el transcurso del presente instrumento le denominare: "EL PRESTATARIO", y según Acuerdo de Despacho del señor Alcalde Municipal número cien de fecha

veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y quien en lo sucesivo me denominaré: "L' MUNICIPALIDAD CONTRATANTE", por medio de este documento celebramos: "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: I) OBJETO: se acuerda contratar al prestatario en el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, para brindar servicios de seguridad, quien se desempeñara para y bajo a las órdenes de este Municipio, debiendo atender las disposiciones que emanen de su jefe inmediato superior, siempre y cuando esté relacionado a su área de trabajo y deberá cumplir horarios, servicios, y funciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Manual Descriptor de Cargos y demás leyes vigentes, y su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea mediante el sistema de marcación biométrica o manual .- II) HORARIO, el contratado estará sujeto a turnos de cuarenta y ocho horas laborales continuas y descansando igual tiempo, asignados por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; III) EL PLAZO: iniciara labores a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el plazo de dicho contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- El lugar donde desarrollara sus funciones el contratado y las características de las mismas será el que le sea designado por su jefe inmediato, periodo en el que gozaran de las prestaciones de Ley, pero no formara parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozara de todos los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene.- IV) SALARIO: El salario que devengará el prestatario mensualmente asciende a la cantidad de: QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos por medio de la Tesorería Municipal, de la cuenta denominada: "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondos Propios", debiéndose efectuar las retenciones que correspondan.- V) CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad contratante, tiene la facultad para dar por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención judicial en los casos siguientes: a) Cuando concluya el plazo del contrato, b) Cuando a criterio del Jefe Inmediato Superior del prestatario, éste muestre negligencia o deficiencia en la prestación de sus labores o por las demás causales de terminación del Contrato sin responsabilidad del Patrono contempladas en el artículo CINCUENTA del Código de Trabajo, c) será causa para dar por terminado el contrato cuando haya desacato de las órdenes superiores, cuando se hayan dado dos amonestaciones debidamente documentadas sin responsabilidad alguna para la Municipalidad contratante.- VI) DOMICILIO ESPECIAL: Las partes fijamos como domicilio especial el de esta Ciudad a cuyos Tribunales nos sometemos, y en fe lo cual firmamos". YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: De ser AUTENTICAS: Las firmas de los comparecientes, por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia; así mismo de la personería con que actúa el Doctor: en calidad de Alcalde del Municipio de

Zacatecoluca, Departamento de la Paz, por haber tenido a la vista la Credencial extendida por el

Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de Abril del año dos mil dieciocho, en la que consta que resultó electo Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para el periodo constitucional que inicio el primero de Mayo del año dos mil dieciocho, y que finaliza el Treinta de Abril del año dos mil veintiuno, estando plenamente facultado para otorgar este tipo de actos. Los otorgantes reconocen ante mí todo el contenido del contrato anterior. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

F.

P.





INFRASCRITO JURÍDICO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, HACE CONSTAR: Que en los Archivos informáticos de esta Unidad, se encuentra el contrato digitalizado del señor MENA, del cual se extiende la anterior copia; correspondiente a su Contrato Individual de Trabajo.

Y para los efectos de hacer entrega a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se expide la presente, a los DIEZ días del mes de ENERO del año dos mil veintidós.

Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS JURÍDICO MUNICIPAL.



Alcaldía de Zacatecoluca Secretaría Municipal

#### MEMORÁNDUM N°14 - SM - 2022

Para:

Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa

Oficial de Información

Asunto:

Remitiendo respuesta a seguimiento de requerimiento UAIP.05-2022

Fecha:

viernes, 14 de enero del año 2022

En respuesta a Memorándum N°27 de fecha 11 de enero del año 2022, emitido por la Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitando acceso a datos personales, expediente referencia UAIP.05-2022, en cumplimento a la Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública y su respectivo Reglamento; se informa que, no existe información generada respecto a las certificaciones de Acuerdos de Despacho, comprendidos desde el mes de enero – abril 2021.

Los archivos relacionados con las certificaciones de acuerdos de Despacho Municipal, del periodo comprendido entre los meses mayo a diciembre 2021, fueron trasladados a Despacho Municipal, por lo que no es posible dar respuesta a su petición

Atentamente,

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León Secretaria Municipal Interina

Distrito N°1, Av. Narciso Monterey y calle Dr. Nicolas Peña, Zacatecoluca, La Paz. Tel. 2347-5904 secretariamunicipal@zacatecoluca.gob.sv